Pron:	ton's 584/18	ORDENANZANO 4278 18
The state of the s		Seelbo (Ordinaria - F <del>ebruadi</del> naria) Nº     Z
Publi la en la a		Período: XXIV
Per. Leg.	R. CHELDY	Feche: 12 / 04 / 18
	Honorable Concejo Deli	Entrada Dpto. Ejecutivo: 17/04/18

Ensenada, 13 de abril de 2018. **Expediente F-17/18.**-

## VISTO:

La iniciativa denominada "Esquinas por la Memoria", impulsada por la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ensenada, mediante nota presentada al Interbloque Sekista, con el objeto de construir memoria colectiva en materia de Derechos Humanos, Soberanía e Identidad Nacional y Local, y

### CONSIDERANDO:

Que deviene oportuno promover ámbitos abiertos a la comunidad tendientes a reconocer, homenajear y recordar los acontecimientos y/o personas que han contribuido a construir loablemente, parte de la historia de nuestro pueblo.

Que el programa "Esquinas por La Memoria", constituye un acto material con un profundo sentido simbólico.

Que la ciudadanía debe apoderarse de su propia historia, siendo propicio transformar los espacios físicos de tránsito cotidiano, en lugares cargados de significado para la memoria, interpelando a los transeúntes a la reflexión.

Que el señalamiento urbano coadyuva a transmitir y tener presente la historia.

Que si bien los homenajes nunca son suficientes, siempre aportan a la construcción de la memoria colectiva y generan conciencia en la sociedad y educación en las nuevas generaciones sobre acontecimientos pasados y personas ejemplares que merecen ser recordadas por siempre.

DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º- Créase en el ámbito del Partido de Ensenada el Programa denominado "Esquinas Por La Memoria".-

ARTICULO 2º- El Programa establecido en la presente ordenanza tendrá por objeto, rendir homenaje y visibilizar, a través de la de carteles de señalización ubicados diferentes esquinas emblemáticas de la ciudad, temáticas que aporten a la promoción y construcción de nuestra memoria colectiva en materia de Derechos Humanos, Soberanía e Identidad Nacional y Local.-

ARTICULO 3°- Dispónese que será autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ensenada.-

ARTICULO 4°- La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes functiones:

a) Recepcionar, evaluar y dar curso a las propuestas y solicitudes de señalización que sean elaboradas y presentadas por: instituciones educativas, organismos y asociaciones de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales, siempre que las mismas se ajusten al espíritu y objeto de la presente ordenanza.

b) Verificar que las propuestas cumplan con los requisitos de ser presentadas y formuladas por escrito y que se encuentren

debidamente fundamentadas y firmadas.

c) Confeccionar, mantener actualizada y publicar la nómina de esquinas señalizadas en el marco del presente programa, informando y detallando el nombre o denominación de quienes solicitaron el señalamiento, así como de su fundamento y procedencia.-

ARTICULO 5°- Facúltese al Departamento Ejecutivo a través de las áreas que estime corresponder, a disponer las medidas necesarias, a efectos de diseñar, elaborar y colocar los carteles de señalización en el marco del Programa "Esquinas Por La Memoria".-

ARTICULO 6°-Comuniquese al Departamento Ejecutivo, Registrese, Publiquese y Archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ENSENADA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-

ORDENANZA N° 4278/18.-

Dr. JORGE PABLO ARAUJO Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Ensenada LVIS ALBERTO BL PRESIDENTE bic Xoncejo Veliberante

2



# ENSENADA, 20 ABR 2018

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza nº **4278/18**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria nº 2, Reunión nº 6, Período XXIV, de fecha 12 de abril de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

# DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza nº 4278/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria nº 2, Reunión nº 6, Período XXIV, de fecha 12 de abril de 2018, Creando en el ámbito del Partido de Ensenada el Programa denominado "Esquinas Por La Memoria". (F-17/18)

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Regístrese y Publíquese.-

DECRETO nº

564/18

Dra, MARÍA ALEJANDRA SABIO Secretaria de Gobierno MARIO SECCO Intendente unicipalidad de la Ensenada